

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERÍAS
BENTÓNICAS DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS,
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Y ZONA CONTIGUA, EN PERÍODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, **jueves, 19 de diciembre de 2024**

RES. EX. Nº **02864/2024**

V I S T O: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 208/2024 contenido en el Memorándum (D.P.) Nº 1.641/2024 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 13 de diciembre de 2024; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657 y Nº 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las resoluciones exentas Nº 1.955 de 2023 y Nº 1.298 de 2024, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1.955 de 2023, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de designación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquerías Bentónicas de las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Zona Contigua, estableciendo un total máximo de 16 representantes del sector privado.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.298 de 2024, esta Subsecretaría oficializó la designación de dos cargos correspondientes a la Región de Los Lagos; dos cargos en representación de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el único cargo correspondiente al sector plantas de proceso; declarándose la vacancia del tercer cargo de la Región de Los Lagos, y el tercer y cuarto cargo en representación de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, los cuales fueron llamados a ocupar mediante el proceso extraordinario que convocó dicha resolución.

3.- Que, adicionalmente, la resolución N° 1.298, antes mencionada, y por aplicación del enfoque de género consagrado en el artículo 1° D de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dejó en suspenso la postulación para el sector pesquero artesanal de la Región de Los Lagos, presentada por don José Aguilar Torres en calidad de titular, y por don José Muñoz Pacheco como suplente, hasta finalizar el periodo extraordinario.

4.- Que, por otra parte, y según da cuenta el Informe Técnico (R PESQ.) N° 208/2024, citado en Visto, durante el periodo extraordinario, no se recibieron postulaciones válidas a los cargos vacantes del sector pesquero artesanal de la Región de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

5.- Que, en virtud de lo anterior, la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, recomienda oficializar para el tercer cargo del sector pesquero artesanal correspondiente a la Región de Los Lagos a la dupla que se encontraba suspendida durante el periodo ordinario de postulación, permaneciendo vacantes el tercer y cuarto cargo en representación de la Región de Aysén de General Carlos Ibáñez del Campo.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titular y suplente del sector privado del Comité de Manejo de Pesquerías Bentónicas de las Regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las resoluciones exenta N° 1.955 de 2023 y N° 1.298 de 2024, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal

- Tercer cargo Región de Los Lagos.

Titular: José Nibaldo Aguilar Torres, cédula de identidad N° 12.761.550-0.

Suplente: José del Carmen Muñoz Pacheco, cédula de identidad N° 13.123.362-0.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21084358&hash=64823>